

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 042-2020-UNAM

Moquegua, 20 de julio de 2020

VISTOS: El Informe N° 0436-2020-UP-OPEP/UNAM del 17.07.2020, Informe Legal N° 279-2020-OAL/CO/UNAM del 17.07.2020, y el Proveído Presidencial N° 2067 de fecha 20 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 254-2019-CONCYTEC, el Concejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de fecha 20 de diciembre 2019, aprueba la transferencia financiera a favor de entidades públicas por la suma de S/ 12'437,863.54 (Doce Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 54/100 Soles) en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; en concordancia al Artículo 46, numeral 46.1; del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; que establece que se constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: *1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.*

Que, de conformidad a la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; aprobada mediante Resolución Directoral N° N° 036-2019-EF/50.01, en el artículo 25° numeral 25.1 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del MEF y se utilizan los Modelos N°s. 02/GN, 03/GN y 08/GN, según sea el caso. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN

Que, con Informe N° 0436-2020-UP-OPEP/UNAM del 17.07.2020, el jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que mediante Resolución de Presidencia N° 254-2019-CONCYTEC-P., la Universidad Nacional de Moquegua recibió una transferencia financiera para el proyecto e investigación denominado "Aceleración del aprendizaje emprendedor en el Perú a través de tecnología de Neurofeedback, TICs Regulación de Emociones" por el monto de S/. 830,359.48 soles (Ochocientos Treinta Mil Trecientos Cincuenta y Nueve con 48/100 soles); y que, en concordancia a ello en el mes de enero 2020 se recibió el depósito en las cuentas de la Universidad; y, a fin de poder ejecutar los gastos durante el presente ejercicio fiscal 2020 se tenía que efectuar la incorporación de dicha transferencia financiera en el presupuesto institucional de la universidad en el mes de enero del presente ejercicio; por lo que, solicita aprobar mediante acto Resolutivo la incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua; registrada mediante nota modificatoria presupuestaria N° 074, en el mes de enero, la cual corresponde a una Modificación presupuestaria en el Nivel Institucional. Con Informe Legal N° 279-2020-OAL/CO/UNAM del 17.07.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, otorga opinión favorable para la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución de Presidencia N° 254-2019-CONCYTEC-P, por un monto de S/. 830,359.48 soles (Ochocientos Treinta Mil Trecientos Cincuenta y Nueve con 48/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, con eficacia anticipada a enero 2020, según la Nota de modificación Presupuestaria N° 074, y, conforme al desagregado de la estructura de los clasificadores de ingresos y gastos, contenido en el Informe N° 436-2020-UP-OPEP/UNAM.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, al Proveído Presidencial N° 2067 de fecha 20 de julio de 2020, que dispone la emisión de la presente Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobados mediante Resolución de Presidencia N° 254-2019-CONCYTEC-P., por un monto de S/. 830,359.48 soles (Ochocientos Treinta Mil Trecientos Cincuenta y Nueve con 48/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, con eficacia anticipada a enero 2020, según la Nota de modificación presupuestaria N° 074, y, conforme al desagregado de la estructura de los clasificadores de ingresos y gastos, contenido en el Informe N° 436-2020-UP-OPEP/UNAM, de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS:		EN SOLES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.	: Ingresos Presupuestarios		
1.4	: Donaciones y Transferencias		
1.4.2	: Donaciones de Capital		
1.4.3.2.3	: De Otras Unidades de Gobierno		
1.4.3.2.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno		
1.4.3.2.3.1.1	: Del Gobierno Nacional	S/	830,360.00
TOTAL, INGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		S/	830,360.00

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 042-2020-UNAM

EGRESOS:		EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 545 Universidad Nacional de Moquegua	
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	: 2271925 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
ACTIVIDAD	: 6000041 Implementación de Módulos	
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	S/ 830,360.00
TOTAL, DE EGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		S/ 830,360.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Moquegua, solicite a la Dirección General de Presupuesto público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Meta.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Moquegua, instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **REMITIR**, copia de la Resolución autoritativa, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
OPEP
DIGA
OTIN

IJCQ/Esp.
Arch. (2)